

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

13

## SUMARIO

ALADI/CR/Acta 270  
Sumario  
6 de abril de 1990

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.

Con la inclusión, como punto 2, de un tema referido a "Modificación de las Resoluciones que establecieron la convocatoria de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI", SE APRUEBA el orden del día.

2. Modificación de las Resoluciones que establecieron la convocatoria de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI.

SE APRUEBA la Resolución 117 sobre "Modificación de la fecha de convocatoria de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros".

3. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.155).

1) Representación de Bolivia. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 27.

ALADI/CR/di 88.111/Add. 1.

(Remite ejemplar de la Resolución Suprema no. 207066, de 12 de febrero de 1990, por la que pone en vigencia dicho instrumento).

2) Representación de la Argentina. Trigésimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1.

(Lleva a conocimiento que con fecha 30 de marzo de 1990 suscribió con la República Federativa del Brasil el mencionado instrumento, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 3) Representación del Brasil. Trigésimo segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 1.  
  
(Pone en conocimiento que el 2 de abril del corriente suscribió con el Gobierno de la República Argentina dicho instrumento, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).
- 4) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/IX/di 1).
- 5) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.FO/IX/di 1).
- 6) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica (ALADI/SI.EL/IX/di 1).
- 7) Agenda provisional de la novena reunión de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/IX/di 1).
- 8) Agenda provisional de la séptima reunión empresarial de la industria de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/VII/di 1).
- 9) Agenda provisional de la cuarta reunión empresarial de la industria de máquinas estadísticas y análogos (ALADI/SI.ME/IV/di 1).
- 10) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/IX/di 1).
- 11) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/IX/di 1).
- 12) Lineamientos para las actividades de la Asociación para el trienio 1990-1992 (ALADI/SEC/dt 210).

//

- 13) Sistema regional de transporte  
(ALADI/SEC/dt 206/Rev. 1).
- 14) Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 1). Punto 6 del orden del día.
- 15) Cooperación financiera y monetaria (ALADI/SEC/dt 209/Rev. 1). Punto 7 del orden del día.
4. El papel de la ALADI en el proceso de integración de América Latina (ALADI/SEC/dt 205/Rev. 2). El proyecto pasa, tal como está, a la Reunión Preparatoria de Alto Nivel.
5. Acuerdo Regional relativo a la preferencia arancelaria regional (versión preliminar) (documento 333).
6. Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 1). Postergado.
7. Cooperación financiera y monetaria (ALADI/SEC/dt 209/Rev. 1). Postergado.
-



**APROBADA**  
en la 297 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 270  
6 de abril de 1990  
Horas: 11.10 a 12.40

## ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Modificación de las Resoluciones que establecieron la convocatoria de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI.
3. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.155).
  - 1) Representación de Bolivia. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 27 (ALADI/CR/di 88.111/Add. 1).
  - 2) Representación de la Argentina. Trigésimo segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1.
  - 3) Representación del Brasil. Trigésimo segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1.
  - 4) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/IX/di 1).
  - 5) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.FO/IX/di 1).
  - 6) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica (ALADI.SI.EL/IX/di 1).
  - 7) Agenda provisional de la novena reunión de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/IX/di 1).

//

- 8) Agenda provisional de la séptima reunión empresarial de la industria de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/VII/di 1).
- 9) Agenda provisional de la cuarta reunión empresarial de la industria de máquinas estadísticas y análogas (ALADI/SI.ME/IV/di 1).
- 10) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/IX/di 1).
- 11) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/IX/di 1).
- 12) Lineamientos para las actividades de la Asociación para el trienio 1990-1992 (ALADI/SEC/dt 210).
- 13) Sistema regional de transporte (ALADI/SEC/dt 206/Rev. 1).
- 14) Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 1).
- 15) Cooperación financiera y monetaria (ALADI/SEC/dt 209/Rev. 1).
4. El papel de la ALADI en el proceso de integración de América Latina (ALADI/SEC/dt 205/Rev. 2).
5. Acuerdo Regional relativo a la preferencia arancelaria regional (versión preliminar) (documento 333).
6. Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 1). Postergado.
7. Cooperación financiera y monetaria (ALADI/SEC/dt 209/Rev. 1). Postergado.

//

//

265

Preside:

RUBENS ANTONIO BARBOSA

Asisten: Arturo Hotton Risler, Gabriel Martínez, Eduardo José Michel y Raúl I. Guastavino (Argentina); René Mariaca Valdez y William Cronenbold (Bolivia); Rubens Antonio Barbosa, Roberto Gaspary Torres, Paulo César Camargo, Paulo Roberto Campos Tarrisse da Fontoura y Bruno de Rísios Bath (Brasil); Raúl Orejuela Bueno (Colombia); Manuel Valencia Astorga (Chile); Fernando Ribadeneira y Roberto Proaño (Ecuador); Roberto de Rosenzweig-Díaz, Andrés Falcón Mateos, Dora Rodríguez Romero, José Pedro Pereyra Hernández y Jorge Ramírez Guerrero (México); Santiago Alberto Amarilla Vargas (Paraguay); Sylvia Alfaro Espinosa (Perú); Gustavo Magariños, Carlos Zeballos, José Roberto Muineló, Luis Bermúdez Alvarez y Alvaro Valverde Urrutia (Uruguay); Luis La Corte, Santos Sancler Guevara, Antonieta Arcaya Smith y Pedro Elías Revollo Salazar (Venezuela).

Secretario General: Jorge Luis Ordóñez.

Subsecretario: Antonio José de Cerqueira Antunes.

Subsecretario: Jorge Caffete Arce.

Secretaría: Néstor Ruocco, Mario Vacchino.

---

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Señor Presidente: quisiera proponer la inclusión de un punto relativo a la "Fecha de convocatoria de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros" en función de la propuesta que oportunamente hizo mi Representación.

PRESIDENTE. Si no hay observaciones, queda incluido en el orden del día el punto solicitado por Uruguay.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: quisiera que se me lea exactamente el texto del asunto como va a quedar redactado, la propuesta del Uruguay.

PRESIDENTE. La redacción del punto propuesto por Uruguay diría: "Modificación de las Resoluciones que establecieron la convocatoria de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI."

//

sp

Con la inclusión del punto solicitado por el Uruguay, SE APRUEBA el orden del día.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: quisiera informar que de acuerdo a lo que habíamos planteado en una sesión anterior del Comité, el Canciller de Chile tenía la mejor disposición para asistir los días 26 y 27 de abril a la reunión de Ciudad de México, de acuerdo a las Resoluciones que ya habían sido aprobadas. Frente a la nueva fecha tiene dificultades en la composición de su agenda pero ha hecho los esfuerzos para poder estar presente el día 30 como se propone en este momento. Así que con eso, nuestro Canciller va a poder asistir a esa reunión.

PRESIDENTE. Yo iba a dejar la consideración de ese punto para después. Pero ya que la Representación de Chile lo mencionó, yo sugiero que lo tratemos inmediatamente como punto 2 del orden del día.

Si las Representaciones estuvieran de acuerdo, entonces pasaríamos a tratar inmediatamente ese tema.

2. Modificación de las Resoluciones que establecieron la convocatoria de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: yo creo que el origen de este tema, que ha merecido un tratamiento durante tantos días, bien merece dos minutos para que hagamos una pequeña reflexión.

El Comité recordará que el día 6 de marzo se aprobó una resolución fijando las fechas del 26 y 27 de abril para la celebración de la Reunión del Consejo de Ministros. Y en esa oportunidad, la Representación del Ecuador observó que no era realmente un procedimiento ortodoxo la aprobación de una resolución sin la fijación de sede. No obstante, esa resolución fue aprobada y frente a la objeción del Ecuador, la Representación del Uruguay dijo que evidentemente se podía aprobar esa resolución sin la sede. Y así se hizo y nosotros acompañamos esa decisión y la decisión adicional de ir al Consejo de Ministros a través del Canciller del Ecuador. Esta disposición fue informada al Señor Secretario General oportunamente de manera verbal y como a él le consta fue el primer Canciller en haber hecho ese anuncio a la Secretaría General, lo cual debo destacar. Posteriormente, el 22 de marzo aprobamos la Resolución 115 en la cual se elige la sede en la Ciudad de México y se menciona que no cabía en esa resolución que figure solamente la sede sino también la agenda y la fecha, con lo cual nos daban la razón a la posición originalmente expresada por el Ecuador.

Señor Presidente: en tales circunstancias el Canciller ecuatoriano había programado con suficiente antelación su programa de actividades y es así que había previsto viajar el 25 de abril a Nicaragua para la trasmisión del mando en ese país, desde el cual iba a viajar por gentil invitación del Canciller de México en el propio avión a la capital mexicana para participar en este Consejo de Ministros. Desde ahí, terminada la reunión el 28, tenía previsto, como efectivamente lo hará, viajar a Japón, la República Popular China y Corea. En esas circunstancias el Canciller del Ecuador deplora profundamente esta modificación, y en cumplimiento de expresas instrucciones debo mencionar que nos sentimos profundamente contrariados, el Gobierno ecuatoriano, por esta decisión adoptada casi a último momento, sin consultas previas al Ecuador, lo cual ha originado que el Jefe de la diplomacia ecuatoriana se abstenga de participar encabezando nuestra delegación. //

//

Al citar estos hechos, reitero que con esta decisión ecuatoriana contribuimos al proceso de integración, contribuimos a que esta reunión tenga lugar tal como la mayoría lo anhela, pero dejamos constancia de esta preocupación y creemos que no es un precedente saludable para el futuro.

PRESIDENTE. Muchas gracias por las informaciones que nos brinda. Nosotros comprendemos las preocupaciones del Representante del Ecuador.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Nosotros queremos solamente decir que la propuesta que está haciendo la Representación del Uruguay en este momento se funda en circunstancias de hecho que entendió que era más beneficiosa esa postergación. Sin embargo, comprendemos las dificultades que tiene la Representación del Ecuador y en cierto sentido agradecemos la actitud que tiene esa Representación de no trabar la posibilidad de aceptar la propuesta que está haciendo la Representación del Uruguay.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: yo quisiera complementar lo expuesto recientemente que fue simplemente señalar la buena disposición de nuestro Canciller de ajustarse a estos cambios que sin duda le significan trastornos importantes en su agenda. Y señalar que no obstante los inconvenientes que significa este diferimiento de tres días en la programación de sus actividades, como un gesto de concurrir al más alto nivel a la reunión del Consejo de Ministros de Ciudad de México, está en disposición de aceptar la fecha del 30. Pero, sin lugar a dudas, que nuestro propósito, como Gobierno, habría sido mantener la resolución aprobada con la fecha de los días 26 y 27. Además, el procedimiento adoptado de que se genere una propuesta al margen de la sede de la Asociación, en una reunión del más alto nivel, pero al margen de la Asociación, no nos parece el procedimiento más adecuado para este tipo de decisiones en que debe haber una consulta a la totalidad de los países miembros de la Asociación.

De ahí que nuestra posición es que en el futuro estas decisiones se traigan al seno de la Asociación, se consideren, se analicen las razones, que pueden ser muy justificadas, de uno, o dos o tres Gobiernos, pero que busquemos en general el consenso para que permita la asistencia de todos los Cancilleres de la ALADI, que es un objetivo del más importante nivel político. Eso es lo que quería agregar a nuestro planteamiento.

PRESIDENTE. Está en consideración la propuesta de la Representación del Uruguay, entonces, de realizar la Quinta Reunión en la Ciudad de México los días 30 de abril y lo. de mayo, y las reuniones preparatorias para los días 26, 27 y 28 de abril.

Sería sometido a consideración del Comité un proyecto de resolución.

Contando con la comprensión de los Representantes Permanentes, dada la urgencia del tema, de que este proyecto de resolución no circule formalmente, pero que es un proyecto de resolución exactamente igual al anterior, apenas con la modificación de las fechas, yo lo sometería a consideración del Comité.

La Presidencia hizo sondeos, consultando a todas las Representaciones, y está en condiciones de decir que ese proyecto de resolución cuenta con la mayoría de los votos de las Representaciones.

//

Representación del PARAGUAY (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Señor Presidente: nuestra Representación comparte los criterios expuestos por la Representación de Chile. En ese sentido también, accediendo a una petición de una Representación, en este caso la del Uruguay, estaríamos acompañando este pedido. Sin embargo, dejamos constancia que también el Gobierno de mi país, y concretamente el Canciller de mi país, para poder cumplir con este compromiso ha tenido que reajustar sus compromisos y en cierto modo con gran des dificultades.

Por eso hacemos nuestra la preocupación expresada por la Representación de Chile, en el sentido de que en adelante, cuando se traten temas de esta naturaleza, analicemos con más detenimiento y ajustemos con más precisión, a los efectos de evitar situaciones que pudieran ocasionar este tipo de discu sión.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: simplemente para complementar brevemente mi intervención inicial y pronun ciarme en el mismo sentido que las Representaciones de Chile y del Paraguay, en el sentido de que los aspectos vinculados con los intereses comunes de los países miembros de la ALADI se traten en el marco de la Asociación, sobre todo sobre temas tan puntuales como éstos referidos a los intereses comunes para la fijación de fechas, aún más del Consejo de Ministros.

PRESIDENTE. Quedan registradas las observaciones de los tres países.

Teniendo en cuenta ese sondeo, esa auscultación hecha por la Presidencia de que el proyecto recoge la mayoría de las decisiones de los países aquí representados, la Presidencia somete al Comité la aprobación de ese proyecto de resolución.

Queda APROBADA entonces por mayoría la siguiente

"RESOLUCION 117

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 32 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 113 y 115 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Modificar la fecha prevista para la realización de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para los días 30 de abril y lo. de mayo de 1990. La Reunión Preparatoria de Representantes Gubernamenta les de Alto Nivel se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de abril."

PRESIDENTE. La Presidencia agradece la buena voluntad y la comprensión de todos los países para que podamos mantener, si no la fecha, por lo menos en el mismo período esa reunión del Consejo de Ministros, que todos considera mos es de gran importancia.

//

//

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Quiero agradecer en nombre de mi Gobierno la atención que han dado los distintos países miembros de la Asociación a esta solicitud. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

3. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 1.255).

SECRETARIO GENERAL. El documento ALADI/SEC/di 1.255 que contiene las siguientes notas recibidas y documentos publicados, a los que corresponde dar entrada:

1) Representación de Bolivia. Vigencia del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 27 (ALADI/CR/di 88.111/Add. 1).

"No. 34/90. Montevideo, 4 de abril de 1990.

La Representación Permanente de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de remitirle adjunto un ejemplar de la Resolución Suprema no. 207066 de fecha 12 de febrero de 1990 emitida por la Presidencia de la República.

Dicha Resolución Suprema, pone en vigencia a partir de la fecha de su expedición, el Segundo Protocolo Adicional suscrito por los Gobiernos de Bolivia y Chile el 4 de agosto de 1989 relativo al Acuerdo de alcance parcial no. 27 de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Al respecto, el presente documento es enviado a dicha Secretaría General, a efectos de quedar registrado y en conocimiento de la misma.

La Representación Permanente de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

2) Representación de la Argentina. Trigésimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1.

"No. 41/90. Montevideo, 4 de abril de 1990. Al Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Doctor Jorge Luis Ordóñez. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Secretario General con el fin de llevar a su conocimiento, y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas en el Comité, que con fecha 30 de marzo de 1990 procedí a suscribir, con la República Federativa del Brasil, el Trigésimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 1, que se encuentra depositado en esa Secretaría.

Saludo al Señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) María Esther Bondanza, Ministro Plenipotenciario, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i."

3) Representación del Brasil. Trigesimosegundo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 1.

"No. 62. Montevideo, 4 de abril de 1990. Al Excelentísimo Señor Embajador Jorge Luis Ordóñez, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar a su conocimiento y, por su intermedio, al de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 2 de abril en curso, el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió el Trigesimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1 con el Gobierno de la República Argentina.

Cumplo de esta manera con lo estipulado en dicho Acuerdo y con lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho documento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Rubens Antonio Barbosa, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

- 4) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/IX/di 1).
- 5) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria fotográfica (ALADI/SI.FO/IX/di 1).
- 6) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica (ALADI/SI.EL/IX/di 1).
- 7) Agenda provisional de la novena reunión de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/IX/di 1).
- 8) Agenda provisional de la séptima reunión empresarial de la industria de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/VII/di 1).
- 9) Agenda provisional de la cuarta reunión empresarial de la industria de máquinas estadísticas y análogas (ALADI/SI.ME/IV/di 1).
- 10) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/IX/di 1).
- 11) Agenda provisional de la novena reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/IX/di 1).

//

- //
- 12) Lineamientos para las actividades de la Asociación para el trienio 1990-1992 (ALADI/SEC/dt 210).
  - 13) Sistema regional de transporte (ALADI/SEC/dt 206/Rev. 1).
  - 14) Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 1).
  - 15) Cooperación financiera y monetaria (ALADI/SEC/dt 209/Rev. 1).

PRESIDENTE. Si no hubiera observaciones, pasamos al punto siguiente, y ahí entramos en materia sustantiva relacionada con la preparación de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros.

4. El papel de la ALADI en el proceso de integración de América Latina (ALADI/SEC/dt 205/Rev. 2).

PRESIDENTE. Tal vez la Secretaría General pudiese informar las modificaciones que fueron hechas a partir de la última reunión.

SECRETARIA (Mario Vacchino). Señor Presidente: el anteproyecto de resolución se ha mantenido, con las correcciones de forma introducidas en función de las observaciones realizadas. Ha mantenido, eso sí, el numeral a), que sostiene: "Articular los mecanismos de la integración regional con las políticas de desarrollo de los países miembros, en especial a través de la gradual y progresiva armonización de sus políticas macroeconómicas". Considera que esa redacción es adecuada y tiene, a su vez, conocimiento de que no existiría oposición a la misma. Así que por eso volvemos a someterla en su redacción original.

PRESIDENTE. En consideración ese anteproyecto de resolución.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: desafortunadamente sobre este texto todavía no tenemos instrucciones. Sin embargo, si la mayoría de las Representaciones sustenta el criterio de elevarlo a la reunión preparatoria, Señor Presidente, acompañaríamos esa situación.

Representación del BRASIL (Roberto Gaspary Torres). Nuestra Representación acompaña el proyecto tal como está.

Representación del PERU (Sylvia Alfaro Espinosa). Señor Presidente: nosotros tampoco tenemos instrucciones sobre el proyecto en sí mismo, pero estamos en capacidad de aprobar que sea elevado a la reunión de alto nivel.

Representación de la ARGENTINA (Eduardo José Michel). En el mismo sentido. Estamos en condiciones de elevar este documento al Consejo de Ministros.

//

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). En nuestra opinión el papel a nivel del Comité ya estaría agotada su discusión y, no obstante no haber recibido todavía instrucciones específicas sobre su contenido, nos reserváramos nuestra posición definitiva para la negociación en la reunión preparatoria de alto nivel. Pero creemos que este documento ya está bastante elaborado y no requeriría nuevos ajustes en nuestra opinión.

PRESIDENTE. Si el Comité estuviera de acuerdo, en vista de las manifestaciones de diferentes Representaciones, pasaría con los otros, este proyecto, para la reunión de alto nivel, tal como está.

Si no hay oposición, pasa para la reunión preparatoria.

SECRETARIA (Mario Vacchino). Como número cinco.

5. Acuerdo Regional relativo a la preferencia arancelaria regional (versión preliminar) (documento 333).

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: accediendo a los comentarios y a las solicitudes que se hicieron en Mesa respecto de ubicar en el texto del Acuerdo Regional vigente las modificaciones que estábamos considerando a nivel de un protocolo modificatorio del acuerdo, la Secretaría presenta este documento en donde efectivamente intenta recoger en cada una de las disposiciones del acuerdo vigente las modificaciones que se están proponiendo al texto original.

Están marcadas, Señor Presidente, en los documentos que los Señores Representantes tienen en su poder, en margen derecho con una raya vertical; o sea que no hay dificultades en identificar los casos en que se han sugerido modificaciones a este respecto.

Sí, debemos señalar que los casos en que todavía no hay un pronunciamiento expreso de la Mesa en torno a las modificaciones sugeridas, hemos proyectado las mismas bajo el rótulo de alternativas. Eso sucede, por ejemplo, en el artículo primero; no sucede en el artículo quinto en lo que se refiere a la matriz en donde ya se da por modificado, aun cuando se dice que se trata del artículo quinto modificado, se dan por modificadas las magnitudes. Está como alternativa la sugerencia de Paraguay en torno a los países mediterráneos, a la magnitud a otorgar a los países mediterráneos. Y así sucesivamente en todos los casos en que tenemos todavía situaciones pendientes o en todos los casos en que ya ha habido, en principio, una manifestación a favor o favorable de la Mesa.

Esta es la presentación del documento blanco 333 que, reitero, es una versión que hemos hecho a pedido de los países y no nos impide o no nos obvia en su momento redactar el protocolo modificatorio de acuerdo con lo que se pacte en esta Mesa.

Representación del BRASIL (Roberto Gasparry Torres). Señor Presidente: nos vamos a permitir hacer una sugerencia de carácter eminentemente práctico. Teniendo presente el poco tiempo que resta para examinar este documento que constituye un núcleo de la parte técnica del Quinto Consejo, nuestra sugerencia

//

//

cia sería en el sentido de mandar el texto tal como está para la reunión gubernamental de alto nivel. Porque, por ejemplo en el caso del Brasil y yo imagino de otras Representaciones, las alternativas y propuestas aquí colocadas aún está mercediendo un refinamiento técnico. El escenario podría ser el siguiente. Este papel sería mandado tal como está, como un documento para la reunión gubernamental de alto nivel y para ganar tiempo inclusive en la propia reunión de alto nivel, en el correo de la próxima semana, las Representaciones aquí presentes tentarían hacer una armonización de los puntos de vista para economizar tiempo de discusión en la propia reunión de alto nivel. Pero si comenzamos a discutir todos los puntos del documento 333, como está ahora, estoy casi seguro que no tendremos tiempo de examinar los otros puntos aún pendientes, como el papel de los países de menor desarrollo económico relativo que son extremadamente importantes para el conjunto. Y éste aquí, es el más técnico de ellos.

Entonces, mi sugestión y mi solicitud es en el sentido que eso aquí sea enviado, asimismo, para la Ciudad de México.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: yo quisiera saber si este es un nuevo acuerdo regional que comprende todo lo que estaba en el Acuerdo Regional no. 4 y sería sustitutivo de él o sería un protocolo modificatorio al Acuerdo Regional no. 4.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). No, este documento debe considerarse informal y estaría recogiendo las modificaciones propuestas a los diversos artículos del acuerdo vigente. En algunos casos las modificaciones propuestas han sido aceptadas pacíficamente, como lo relativo a las magnitudes.

Lo único que sustituye son los artículos que han merecido sugerencias.

SECRETARIO GENERAL. Se trata de un consolidado informal, solicitado por la Representación argentina.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: con respecto a la alternativa del artículo primero, fue examinado por nuestras autoridades y se ha llegado a la conclusión de que no es aceptable toda vez que el artículo cuarto del Tratado de Montevideo 1980 ha previsto que para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación se establece un área de preferencias compuesta por la preferencia arancelaria regional, los acuerdos de alcance parcial y acuerdos de alcance regional.

Por otra parte, Señor Presidente, en el artículo 5 del Tratado se señala que la preferencia arancelaria regional se aplicará con referencia al nivel que rige para terceros países. Por lo tanto, de aceptarse el texto alternativo, se tendría que modificar el artículo 5 del Tratado de Montevideo 1980; y, además, se ligarían los mecanismos de la ALADI a otros organismos internacionales, con el consiguiente deterioro político de la Asociación. Por esa razón, Señor Presidente, nosotros no acompañamos la alternativa.

Representación de la ARGENTINA (Eduardo José Michel). Señor Presidente: ante todo quiero agradecer a la Secretaría General por la preparación de este consolidado, el cual creemos que es de suma utilidad para los trabajos de la Asociación.

En primer lugar, me gustaría referirme al artículo octavo, donde mi Re presentación hizo una propuesta, que figura como alternativa B), que está apoyada por Brasil y Uruguay. Como contraparte, figura una sugerencia de la Secretaría General. Yo me permitiría preguntar si este sería el camino correcto: si en lugar de figurar como una alternativa de la Secretaría General a ser elevada a la Reunión de Representantes de Alto Nivel, previa al Consejo de Ministros, no tendría que figurar una alternativa propuesta por algunas Representaciones, de forma tal que no aparezca mi país negociando con la Secretaría. O sea, una alternativa, para que tenga sustento, tendría que ser apoyada, o patrocinada, por algunas Representaciones. En caso contrario, yo sugeriría que quede directamente la alternativa argentina, si no tiene sustento.

Por otra parte, también me gustaría referirme, en el artículo séptimo, a una propuesta puramente de forma. En el inciso b) estamos hablando que "se invoque la adopción de cláusulas de salvaguardia, aplicadas en los términos y condiciones establecidas en el presente Acuerdo". Yo no sé si sería más correcto referirnos directamente a la Resolución 70, al régimen regional de salvaguardia, con lo cual estaríamos consolidando toda la información relativa a la aplicación de la preferencia arancelaria regional.

PRESIDENTE. Pediría a Secretaría General para comentar esos puntos levantados por la Representación de la Argentina.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: respecto de la observación que formula la Representación de la Argentina en el artículo octavo, sucede que uno de los revisados del anteproyecto que presentamos del Protocolo Modificatorio del Acuerdo 4, había recogido la Secretaría, a solicitud de una Representación, precisamente el criterio que se establece en este párrafo respecto del significado o el alcance de la expresión "comercio significativo". En consecuencia, Señor Presidente, nosotros habíamos dado ese criterio a solicitud de una Representación. Obviamente, si esa misma Representación o esas Representaciones interesadas no adoptan el criterio, quedaría como una propuesta singular de la Secretaría, que no fue la intención, sino la de acceder a una solicitud que se había formulado en la mesa, en oportunidad de ver uno de los tantos revisados -creo que fue el revisado 3- que presentamos oportunamente.

En cuanto se refiere al segundo aspecto que planteaba el Señor Representante de la Argentina, creo que, efectivamente, desde el punto de vista formal, se puede recoger el artículo séptimo. No la mención de la Resolución, porque normalmente no se hace en los protocolos, pero sí, en todo caso, la mención al régimen regional de salvaguardia que, de acuerdo con la propia disposición de este Acuerdo 4, se recoge efectivamente como formando parte de la preferencia arancelaria regional.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: en el artículo octavo, cuando se define "comercio significativo", nos gustaría que se incluyera a la Representación de Chile como apoyando la alternativa B), además de Brasil y Uruguay.

Y, en el artículo noveno, en la alternativa A) para el segundo párrafo, que dice "Sugerencia de la Representación Argentina apoyada por Brasil y Chile", estaríamos en condiciones de acompañar el primer párrafo de esa alternativa pero no el segundo.

//

PRESIDENTE. Entonces no acompaña.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). No es que no la acompañemos. Nosotros fuimos inclusive autores del límite del 50 por ciento, como sugerencia. Eso fue origen en una propuesta chilena. En el primer párrafo nosotros estuvimos de acuerdo, pero en el segundo ya no estamos en condiciones al menos de acompañarlo ahora. No sé si es posible técnicamente hacerla ...

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Sí. Ahí podemos decir "apoyada por Brasil en su totalidad y Chile parcialmente con relación al primer párrafo".

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Señor Presidente: quisiera señalar que nosotros no compartimos la interpretación que hace la Representación de México en cuanto al artículo primero porque siempre estamos hablando, en uno y otro caso, de niveles de terceros países. Incluso nos extraña la posición de México porque esto tiende a profundizar la preferencia arancelaria regional y a que "no nos hagamos trampas en el solitario", prácticamente, porque estamos aceptando que puede haber niveles otorgados a terceros países, que los utilizaremos nosotros en función de la cláusula de la nación más favorecida, que sean de mayor profundidad que la preferencia regional, cosa que a nosotros nos parece bastante inconveniente.

Obviamente, este es un tema que vamos a estar al consenso o a las mayorías que haya en su momento en el Alto Nivel o acá en el Comité, pero entendemos que es una forma real y positiva de profundizar el instrumento, y dar una preferencia que sea realmente latinoamericana.

Por otra parte, en lo que hace referencia a la alternativa presentada por la Secretaría en el artículo octavo, queremos señalar que a nuestro juicio parte de un error conceptual bastante profundo. Es decir: no se le puede exigir a un país productor de un producto equis que no ponga en la lista de excepciones un producto en función de que el país de menor desarrollo tiene un sustantivo comercio regional que, obviamente, no lo tiene con ese país productor. Me parece que parte de un error conceptual porque las excepciones no se pueden regionalizar de esa manera. Es decir, en última instancia, las excepciones tienen el sustrato bilateral porque, si no, no tendría sentido, porque están buscando, finalmente, defender producciones nacionales. Por eso no acompañaríamos este artículo y creemos que parte de un error conceptual.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: en relación con el artículo primero, nosotros consideramos que la posición mexicana es realmente coincidente con las disposiciones del Tratado de Montevideo en su artículo 5, cuando establece que "los países miembros se otorgarán recíprocamente una preferencia arancelaria regional", preferencia arancelaria regional que tiene nombre y apellido con el Acuerdo Regional no. 4, y es el marco jurídico de acción sobre el cual tenemos que otorgar esa preferencia en relación a terceros países. Si hay otros organismos que han avanzado más en la materia, como el GATT, es "harina de otro costal". Nuestra interpretación es que los países miembros tienen que otorgarse la preferencia en base al Acuerdo Regional vigente para los países miembros de ALADI.

//

De tal manera que el artículo primero implicaría, a nuestro juicio, de ser aceptado, una alteración del Tratado de Montevideo.

En cuanto al artículo octavo, "comercio significativo", nosotros hacemos nuestra la propuesta de la Secretaría General, que nos parece sumamente pertinente, sumamente correcta y sumamente procedente, porque es un acuerdo regional, y las listas de excepciones son también en este caso regionales, no son de carácter bilateral. Y tiene el sentido de que, precisamente aquellos países hacia los cuales los países de menor desarrollo no exportan, lo puedan hacer. Precisamente que los países abran su mercado a los países de menor desarrollo; esa es la filosofía fundamental de esta definición. La filosofía básica es que si un país de menor desarrollo puede exportar a Europa o a Estados Unidos un producto, ¿por qué no lo va a hacer a un país de la América Latina y le pone una lista de excepciones y no lo puede hacer? Eso es totalmente incongruente. Además, si establecemos la bilateralización, estamos creando pautas distintas para cada país: una para Bolivia, otra para Paraguay y otra para Ecuador.

Esto altera la esencia básica de un acuerdo regional.

Por otro lado, no nos interesaría exportar o que se nos abran mercados para productos que están negociados en la nómina de apertura de mercados o en el acuerdo de alcance parcial, precisamente esa es la preferencia arancelaria regional y en base a ese mecanismo queremos exportar a los países miembros.

De tal manera que es absolutamente lógico, procedente, aunque lo bilateral parezca lo más adecuado. Esto bilateral es un espejismo que aparentemente es lo conveniente, pero la verdad no lo es por las razones que he expresado.

De tal manera, Señor Presidente, que yo quisiera que todos estos temas se vayan definiendo desde ahora porque no los hemos debatido suficientemente y corremos el riesgo de que en el alto nivel nos enfrasquemos en discusiones in extenso o que no terminen jamás.

Por otro lado, de un principio dijimos que no consideramos a este tema de manera aislada, como otros. La profundización de la preferencia arancelaria regional debe estar compensada con otros mecanismos como los referidos a los proyectos que hemos presentado.

Así que actuaremos en la medida en que nuestros pedidos también sean acogidos.

SECRETARIO GENERAL. En estas circunstancias preferiríamos que en adelante esta alternativa A) no aparezca como sugerencia de la Secretaría sino del Ecuador y otros países.

Representación del PERU (Sylvia Alfaro Espinosa). Señor Presidente: creemos que el tema está suficientemente debatido. Hemos llegado a un punto en que no tenemos capacidad política para tomar decisiones. Por eso apoyo la sugerencia del Brasil de llevar este documento tal cual al alto nivel. Y solicitar a Secretaría que elabore el proyecto de protocolo modificadorio, porque este consolidado no da la visión de lo que realmente se aprobará como documento único.

//

//

Representación del PARAGUAY (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Señor Presidente: coincidimos con la Representación del Perú. No obstante, no tenemos inconveniente en aceptar cualquiera de las propuestas expuestas aquí.

Representación de BOLIVIA (William Cronenbold). Señor Presidente: apoyamos la posición ecuatoriana en el sentido de elevar este documento directamente al alto nivel. No obstante corresponde un análisis previo.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Solicito que se vote la propuesta de Brasil.

PRESIDENTE. A pedido de Uruguay someto a consideración la propuesta brasileña que sería la siguiente: el documento sería remitido tal como está a la reunión de alto nivel, sin perjuicio de que la Secretaría General explique se -como pidieron algunas Representaciones- las implicaciones de cada uno de los párrafos y que durante el período de ahora hasta la reunión de alto nivel, aquí en Montevideo, continuemos trabajando tentado llegar a un entendimiento en los puntos donde no hay consenso.

Pediría que los países se manifestaran sobre la propuesta.

Representación de la ARGENTINA (Eduardo José Michel). Punto de orden. Antes de someterlo a votación, me gustaría ver si podemos definir en que que dó la propuesta peruana que nos pareció interesante. Es el hecho de que haya un proyecto de Segundo Protocolo Modificadorio del Acuerdo Regional no. 4.

SECRETARIO GENERAL. Este consolidado es un auxiliar, nada más.

El verdadero proyecto que se remitirá al alto nivel, es el proyecto de Protocolo Modificadorio.

PRESIDENTE. Entonces, está sometida a votación la propuesta del Brasil.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Dos cosas. Una consulta de técnica jurídica respecto del tema. Habría un Segundo Protocolo Modificadorio de la preferencia arancelaria regional, que ya el primero tiene bastante confusiones en su lectura porque hay modificaciones de artículos. No sé si sería factible sacar un acuerdo regional sustitutivo que recogiera todo lo vigente del 4, más lo que se salve del Primer Protocolo y lo que se apruebe del Segundo. Porque su lectura será mucho más fácil y coherente. Si eso es posible, desde el punto de vista jurídico, a mí me parece que sería más adecuado trabajar sobre la base de un documento como este.

SECRETARIO GENERAL. Sí, sí.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Para entender bien, Señor Presidente: se trataría de que hiciéramos un consolidado del Protocolo original y del Primer Protocolo Modificadorio y en el anteproyecto del Segundo Protocolo Modificadorio referirse a ese.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Exactamente lo contrario.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Entonces es esto. La consolidación de todo.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Exactamente y no sé si cambiará número.

- Dialogado.

PRESIDENTE. Está hecha la sugestión de Chile y la Secretaría verá si hay condiciones jurídicas para hacer eso, e informará.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Y el otro punto es que si cuando acordemos pasar este documento a la preparatoria de alto nivel van a ir recogidas las modificaciones que se señalaron acá sobre variaciones de apoyo de alguno de los párrafos.

PRESIDENTE. Si lo vamos a completar.

Entonces, vamos finalmente a votar la propuesta de Brasil, a pedido de Uruguay.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Yo creo que el procedimiento que hemos venido aplicando desde el primer momento, en estos proyectos, Señor Presidente, es que no hemos procedido a las votaciones sino que hemos actuado más o menos con criterio de aproximación de ideas, de aproximación de opiniones, un criterio más o menos común en ese sentido. De tal manera que quizás la votación no sea lo más pertinente y lo más procedente, dentro de la tónica que ha imperado en nuestras deliberaciones.

PRESIDENTE. La Presidencia está siguiendo una sugestión de la Representación del Uruguay.

Yo entiendo que habría consenso para que el documento pase, con esas alternativas, a la Reunión de Ministros.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: sobre este documento en realidad no lo hemos visto nada más que una sola vez y todo documento lo hemos pasado por dos o tres lecturas. Eso es lo que hemos venido haciendo con todos los documentos.

Lo que ha planteado el Señor Representante del Ecuador es lo correcto. Esa primera vez lo que nos llevó fue a conocer, a explorar, las razones de las posiciones. E incluso, Señor Presidente, en ese afán de aproximar posiciones, en el planteamiento que hacen los países de menor desarrollo sobre "comercio significativo", por ejemplo, nuestra Representación pidió a la Secretaría General un ejercicio, para ver el alcance de la propuesta de los países de menor desarrollo económico relativo, toda vez que eso nos podía dar alguna fórmula de solución y de aproximación a las posiciones.

Señor Presidente: si ahora agarramos el documento y lo elevamos a la Reunión Preparatoria, no hemos agotado la instancia de aproximación, que es nuestro deber como Comité de Representantes.

//

//

Yo sí rogaría a las Representaciones que hiciéramos un esfuerzo y que los países que por ahora no se puedan pronunciar, lo registramos, como lo hemos hecho en otros documentos. Pero si queremos conocer, lo máximo que se pueda, las razones que tienen los países para las posiciones alternativas, y poder alimentar a Capitales de esas razones, a efectos de que de alguna manera, en la Reunión Preparatoria, ya se conozcan las situaciones y puedan haber aproximaciones y una más rápida solución de los problemas.

SECRETARIO GENERAL. La Secretaría tiene dispuesto ya un ejercicio. Y como lo plantea el Señor Representante de México, era en la oportunidad de esta discusión que nosotros íbamos a distribuir el documento; no pensábamos que se fuera a tomar tan rápidamente la decisión de enviar el documento directamente a México. Pero le pediría al Doctor Ruocco que hiciera distribuir el ejercicio ya solicitado.

Representación de BOLIVIA (William Cronenbold). Tal como expresamos en primera instancia, Señor Presidente, y como lo reiteró México, no estamos en condiciones de elevar el documento al Alto Nivel sin un previo análisis.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Sin perjuicio del tiempo que nos consume, Señor Presidente, creo que valdría la pena tal vez darle repasadita más a cada uno de estos temas.

Representación del PERU (Sylvia Alfaro Espinosa). Si hay el pedido de algunas Representaciones de ver el papel, no hay ninguna objeción que podamos hacer.

Nosotros simplemente queríamos apoyar la idea de elevar el documento porque consideramos que ya, de nuestra parte, no podemos aportar más, y que esta es una sexta revisión, en realidad. Aun si es primera vez que vemos este consolidado, es la sexta revisión del proyecto que venimos trabajando desde hace mucho tiempo.

Quiero insistir sobre mi pedido anterior, porque realmente no tuve claro. Para mí el consolidado que pueda hacer la Secretaría de un documento aprobado y sucesivamente modificado es una cosa, pero no es necesariamente la sugerencia de Chile de que sea este mismo documento el que puedan ir a firmar los Cancilleres. Creo que sin perjuicio que se vea si es jurídicamente viable o no, es importante tener el documento del Protocolo Modificatorio en sí mismo sobre la mesa en los próximos días, me da la impresión anteladamente, que ese es el documento que van a tener que firmar.

Representación de COLOMBIA (Raúl Orejuela Bueno). Señor Presidente: yo considero, por lo que he visto y he estado leyendo, que el documento final es un poco de colcha; son unas adenda, unas adiciones, comentarios que se hacen, presentados por los otros países, pero no tiene forma, no hay una forma todavía coherente como para decir tenemos capacidad y debemos recomendarlo para que vaya a la reunión de Alto Nivel.

Yo, por lo tanto, me sumaría a la posición de México de tener un poco más de tiempo y de que realmente ya se presentara un documento en el cual quedara más claro el tema y los puntos sobre los cuales tenemos que decidir.

//

Representación del BRASIL (Roberto Gaspary Torres). La sugestión hecha por la Representación del Brasil se basaba en el hecho de que ese documento, en realidad, ya fue visto un número suficiente de veces. Como indicó la Representante del Perú, ya tenemos la revisión número seis. Eso aquí viene siendo tratado desde el año pasado. El único hecho nuevo fue, digamos así, un dato adicional que surgió en la Reunión de Cancilleres de un grupo de países de ALADI, realizada en la ciudad de Buenos Aires, donde los Cancilleres de ese grupo resolvieron dar instrucciones a sus operadores aquí en la ALADI para una profundización del 50 por ciento. A partir de ahí lo que se procuró hacer fue una, digamos, aproximación, en la planilla. El resto del documento ya viene del año pasado. Y, en el caso específico de la Representación del Brasil, no tenemos ningún elemento adicional para aportar en este momento.

Llegamos a un nivel, digamos, que a partir de ahora las consideraciones son eminentemente de carácter técnico; ellas tienen que ser evaluadas por el personal, por lo menos por el lado del Brasil, del área de comercio exterior. Por tanto, la sugerencia hecha en ese sentido fue que este documento fuera a la Ciudad de México y en los próximos dos o tres días veremos aquellas ponderaciones, como el Señor Representante de México hizo, que sean traídas a colación aquí en esta Sala. Pero el documento no tendrá, por lo menos del lado del Brasil, ningún progreso técnico adicional ya que la base de consideración técnica hace falta y no hay cómo conseguirla.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). En el mismo sentido que la Representación del Brasil.

Nuestra Representación particularmente no tiene instrucciones para pronunciarse sobre varias de las propuestas de fondo que están en estas modificaciones. Y, por lo que he percibido, esa situación se repite en varias otras Representaciones. Entonces, no tendría, en nuestra opinión, mucho sentido seguir trabajando sobre un texto cuando faltan instrucciones y elementos técnicos que permitan una decisión. Esperamos que para la Reunión de Alto Nivel eso se haya ya definido, y el avance va a ser mucho más sustantivo. Por el momento no vemos que podamos ir mucho más allá de los aportes que se han hecho desde un punto de vista exclusivamente técnico pero sin instrucciones de decisión, salvo lo que ya está acordado extra-ALADI por un grupo de países.

Representación de la ARGENTINA (Eduardo José Michel). En el mismo sentido que las Representaciones del Perú, Brasil y Chile. Nosotros también consideramos que este documento ya fue suficientemente debatido. El tema de este documento ya se venía debatiendo desde el año pasado. Actualmente nos encontramos haciendo una revisión, la sexta revisión de este documento, y nosotros tampoco tenemos instrucciones para seguir avanzando sobre este tema.

Así que creemos que lo más correcto y lo aconsejable, sería que ya en esta instancia se eleve para la Reunión Preparatoria del Consejo de Ministros.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Una breve acotación, Señor Presidente.

Son muy válidas las observaciones últimas realizadas por la Representación de Argentina y la Representación de México. Es muy posible que, digamos, estemos limitados en la capacidad de decisión o de apoyo a determinados aspectos.

//

//

tos, pero es muy cierto también que podemos ya avanzar lo más que se pueda, de manera que se agilice el trabajo en las reuniones preparatorias a realizarse en México.

En ese sentido creo que debemos avanzar lo más que se pueda porque eso no compromete y cada Representación dejará su respectiva constancia.

Sin embargo, al haber apoyado de que esto se eleve a México creo que en primera instancia al Comité le correspondería definir algunos aspectos que están condicionados. Me refiero a las alternativas. ¿Sobre cuál trabajaría Secretaría General? Entonces ese aspecto debemos resolverlo.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: vamos a distribuir el ejercicio hecho respecto del artículo octavo y también la opinión que nos merece la modificación propuesta sobre el artículo primero. O sea a qué nivel corresponde aplicar la preferencia arancelaria regional.

En cuanto a las sugerencias de Chile, no podemos preparar un documento que sea un protocolo modificatorio con todo el acuerdo, puesto que si se recuerda en el Primer Protocolo Modificatorio se estableció un artículo donde se faculta a la Secretaría para elaborar el texto consolidado y concordado del Acuerdo 4 con estricta sujeción al presente Protocolo Modificatorio. Sobre esta base y cumpliendo con esa disposición la Secretaría hizo un texto anotado y concordado del Acuerdo 4 consolidando el Protocolo original con el Modificatorio primero.

En la medida que en un Segundo Protocolo se le dé a la Secretaría la misma facultad, se podrían, efectivamente, una vez aprobado el Segundo Protocolo Modificatorio, se podría proceder en la forma solicitada por Chile.

Desde el punto de vista jurídico es o es lo que corresponde. Porque no podríamos estar modificando un Protocolo firmado por Plenipotenciarios sobre la base de sugerencias que todavía no han sido protocolizadas en un instrumento adicional.

PRESIDENTE. Quizá Secretaría podría explicar los dos documentos producidos.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Sí, Señor Presidente. En lo que tiene que ver con el ejercicio a que se refería el Señor Representante de México la Secretaría parte de la base de que la disposición o el párrafo tercero del Acuerdo Regional configura, de alguna manera, un régimen de excepción a lo que establece el propio Acuerdo. Si se lee el artículo octavo tal cual está redactado, en su párrafo tercero, dice expresamente: "las listas de excepciones no se aplicarán a las exportaciones de los productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo que hayan sido objeto de comercio significativo". En términos generales habla ese párrafo. Quiero decir que está estableciendo una excepción al régimen de que las listas de excepciones son oponibles a todos. Está diciendo, son oponibles a todos, pero no a los productos exportados por los países de menor desarrollo económico relativo cuando estos productos tengan comercio significativo.

En consecuencia, si esto es una excepción a esa regla general que es la multilateralización de los efectos de la lista, o sea la lista de excepciones de un país es oponible a todos y esta es una excepción, eso quiere decir

//

que alcanza no solamente al país que lo tiene en su lista en una relación bilateral sino exclusivamente a todos los países que lo tienen en sus respectivas listas de excepciones. O sea no podemos quebrar la excepción que establece el propio artículo vigente.

En el ejercicio que vamos a distribuir a los Señores Representantes se hacen dos análisis. Se analizan las exportaciones de los países de menor desarrollo económico relativo, o sea los productos de exportación de cada país y su incidencia en dos mercados, en el mercado global, su incidencia en sus exportaciones al mundo, y su incidencia en el mercado intrarregional. O sea, su incidencia en la región. Con esto ¿qué estamos determinando? Estamos determinando cuál es la importancia relativa de cada uno de los productos exportados o al mundo o a la región a efectos de que pueda haber un ranking de productos que nos indique hasta donde lo hemos hecho al 0,5 por ciento de las exportaciones, sean totales o globales o de las exportaciones intrarregionales de manera tal que se pueda advertir en ese análisis cuál sería la situación creada o que se crearía a cada país que tuviera los productos en sus respectivas listas de excepciones.

Hasta ahí el ejercicio, Señor Presidente.

Por lo demás, en el documento que distribuiremos señalamos o sugerimos la conveniencia de modificar la referencia que se hace en el artículo vigente al período que se toma como base para analizar la exportación de los países de menor desarrollo económico relativo. Porque en el texto vigente se habla de un período 1980-1985. Eso a nuestro juicio no toma en cuenta la dinámica del intercambio comercial. Y, en consecuencia, entendemos que debería referirse no a un período fijo en el tiempo que tiene como agravante que cada día se aleja más y representa menos la situación real de exportación de estos países sino que debería estar referido al último trienio anterior a cada año calendario. Esos son los elementos de juicio que damos en este documento.

En cuanto al segundo documento, el referido al artículo primero, nuestra posición parte de la base de la aplicación en todos sus términos del artículo 44 del Tratado de Montevideo. O sea no puede haber divorcio entre lo expuesto en el artículo quinto y lo que establece el artículo 44. Desde ese punto de vista nos parece claro que tiene que entenderse o interpretarse armónicamente la expresión del artículo quinto cuando habla del nivel que rige para terceros países con el artículo 44 del Tratado en cuanto expresa que cualquier ventaja que un país haya dado a un tercer país o a un país no miembro fuera de los mecanismos del Tratado de Montevideo ese mejor tratamiento -el tratamiento más favorable- se extiende automáticamente e incondicionalmente a los países de la región.

En consecuencia, Señor Presidente, para la región, el régimen de terceros países tiene que ser siempre el más favorable. Porque así lo establece un principio general que es el principio de la no discriminación cuya expresión literaria es la cláusula de la nación más favorecida en el artículo 44.

En eso se basa, Señor Presidente, nuestra posición respecto del artículo primero de este proyecto, y ese es el contenido, en definitiva, del documento que también ponemos en este momento a disposición de los Señores Representantes.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Solamente quisiera expresar una duda en el artículo noveno.

//

//

En nuestro entendimiento, en el primer párrafo de la alternativa a), se trataba de que este límite del 50 por ciento de modificación de la lista de excepciones rigiera para la actual profundización y no para las futuras. Ese fue el sentido de la propuesta original que hizo la Representación de Chile. Es decir que al profundizar al 15 por ciento actualmente los países, al recomponer su lista de excepciones, mantuvieran al menos el 50 por ciento de lo actual inmutable y pudieran modificar lo restante. Y eso se complementó después con el segundo párrafo, que los países no incluirán en sus listas de excepciones productos que sean parte de sus importaciones intrarregionales habituales.

Entonces, yo le pediría a la Secretaría si es efectivo eso o si hubo un cambio en las posiciones de los países que fueron hacia futuro y no hacia la actual modificación.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Yo le agradezco al Señor Representante de Chile el planteo, porque esto es un poco fruto de las dificultades que hay en consolidar textos cuando están presentadas aisladamente y luego hay que de alguna manera establecerlos en el contexto.

No se trata de una alternativa para el segundo párrafo sino que, al contrario: se trata de un agregado al segundo párrafo, porque no podemos empezar lo diciendo que se modificaría el segundo párrafo porque, como dice el Señor Representante de Chile, quedaría como una posición para futuro y no la posición actual. Tendría que haber sido una disposición independiente, en todo caso, que eventualmente figurara en el Protocolo Modificadorio como una disposición independiente, propia del Protocolo Modificadorio, y no incorporarla en el contexto del Acuerdo. Acá el Señor Representante de la Argentina, entre bambalinas, me acota "transitoria". Yo creo que sería así la posibilidad de mejor expresarlo. O sea, en el Protocolo Modificadorio iría como una disposición transitoria el hecho de que las listas de excepciones no podrían quedar modificadas en más del 50 por ciento.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Gracias.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Nosotros agradecemos mucho a la Secretaría General la explicación que ha brindado.

En relación con la definición de "comercio significativo" concordamos plenamente con sus puntos de vista, que están recogidos ya como una propuesta de los tres países de menor desarrollo económico relativo. De tal manera que le agradecemos y apoyamos nuevamente esta posición.

En cuanto a la segunda parte sí nos permitimos discrepar en relación con la interpretación que da el artículo primero. Y, como el mismo Doctor Ruocco lo ha dicho con su habitual lucidez, él habla de que el artículo primero es compatible con el artículo 44 del Tratado de Montevideo. Pero el artículo 44, como él mismo lo ha dicho, es un principio de carácter general. Es decir, en todo aquello que no se aplique a mecanismos específicos, y es bien conocido que lo específico predomina sobre lo general. En este sentido, el artículo quinto se refiere específicamente a la preferencia arancelaria regional, que está enunciada como un instrumento básico del Tratado de Montevideo, que luego cobra su vigencia con un Acuerdo Regional, el Acuerdo no. 4 y su Protocolo Modificadorio.

En ese sentido hay un instrumento especial, de carácter específico, que tiene preeminencia sobre el artículo 44. El artículo 44 legisla todo aquello que no esté legislado en mecanismos específicos. Y, desde ese punto de vista, seguimos considerando que, tal como está concebido el artículo primero, es violatorio del artículo 5 del Tratado de Montevideo.

En este mismo sentido, Señor Presidente, vemos que en el artículo nove no, cuando se habla "importaciones intrarregionales habituales" eso también requerirá algún tipo de definición; qué se entiende por tal cosa, porque el "comercio significativo" sí está previsto en el Protocolo y en el Acuerdo Regional, pero esta definición de "intrarregionales habituales", hasta qué monto, cuáles son, cómo se entienden. De tal manera que es una verdadera com plicación, que no recoge, por lo demás, los instrumentos previos. Este es un concepto totalmente nuevo frente al cual nosotros reiteramos nuestra oposi ción y reiteramos también el mantenimiento del artículo segundo, tal como está elaborado en el Primer Protocolo Modificadorio.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: coi cidimos con el Señor Representante del Ecuador sobre el artículo primero.

Lo otro, Señor Presidente, en el aspecto de "comercio significativo", queda muy claro para nuestra Representación que haciendo esfuerzos y con ele mentos de juicio por parte de la Secretaría, podríamos encontrar vías de apro ximación.

Nosotros, ahora que conozcamos el documento en detalle, es posible que vié ramos cómo aproximarnos o, por lo menos, ya con esa información, las Cap itales, teniendo esos datos, es posible que facilitaran a la Reunión de Alto Nivel el trato del tema.

Nosotros entendemos, en las expresiones del Doctor Ruocco, que en el ejercicio aparece alguna solución para resolver el aspecto de los porcenta jes, que en las dos alternativas figura con puntitos, ya que en el Alto Ni vel, a la hora de ir muy concretamente a una definición, tendría que decirse desde ahora, o alimentar a Cap itales, en qué porcentajes estamos pensando, en qué se basan; qué elementos hay para determinar esos porcentajes. Es un da to fundamental en la discusión de Alto Nivel en la definición de este tema.

Señor Presidente: nosotros esperamos a que nos llegara el documento de Secretaría, pero incluso teníamos en mente otro criterio para poder superar el aspecto de los porcentajes, si es que la Secretaría no nos diera elementos muy concretos. Hay un dato que tenemos en mente, una redacción que teníamos, pero quisieramos ver primero el documento de Secretaría, que a lo mejor re suelva el problema.

PRESIDENTE. Yo voy a hacer un pedido a las Representaciones.

Estamos con el horario de 12 y 30 ya llegado y entiendo que el Embajador Magariños ya llegó. Voy a dar la palabra a los últimos inscriptos y pediría que fuesen breves para concluir la sesión lo más rápidamente posible.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Señor Presidente: después de haber escuchado -voy a tratar de ser lo más breve posible- una serie de consideraciones y reflexiones que se han vertido en Sala, yo debo comenzar por lo siguiente.

//

Estamos en un esquema de integración de once países con miras a la conformación de un mercado común, y tengo un problema serio con el artículo primero, porque me está diciendo que consiste en una reducción porcentual de los gravámenes aplicables a las importaciones desde terceros países.

A mí me cuesta bastante poder entender que estos once países reunidos acá, que están otorgando preferencia arancelaria, puedan otorgarse preferencias menores a las que pudieran otorgar algunos de estos países a otros esquemas.

Hay un problema de interpretación; es cierto; el artículo 5, el artículo 44; se habló de especificidad. Se habla de un marco jurídico. Esto no sé cómo se va a dilucidar; no sé quién va a ser el santo patrón que va a dilucidar a cual de los dos corresponde pero hay un problema interpretativo acá entre dos artículos. Sin embargo, la alternativa que está planteada en el artículo primero, y habida cuenta que alguna vez habrá de dilucidarse, y teniendo en cuenta lo que expresé en el comienzo, en tanto y en cuanto pudiera haber situciones más favorables a países que no están en la ALADI, se me ocurre, hasta tanto se resuelva esa situación -creo que podría ser una salida- que en el artículo primero, donde dice "las importaciones desde terceros", se pueda agregar la última parte que corresponde a la alternativa 1: "en los términos y condiciones que se establecen en el presente Acuerdo". Y esto, creo yo que borraría la alternativa. Yo no sé si la Representación del Uruguay, que mantiene la alternativa, le satisfaría esta situación. Eso nos va a permitir limpiar esta página, llevarlo a la reunión de Alto Nivel, y el Alto Nivel, con su sapiencia característica, podrá tal vez dilucidar esta situación y podrá haber tiempo para que se encuentre una manifestación o una opinión jurídica que tenga el sustento suficiente que podamos aceptarlo.

Representación del PARAGUAY (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Señor Presidente: recogemos las preocupaciones expuestas en cuanto al artículo primero. Respecto a la modificación no estaríamos en condiciones de pronunciar nos. La vemos con interés y en su momento nos pronunciaríamos una vez analizado el tema.

Con relación a la alternativa propuesta por Secretaría en cuanto se refiere al artículo octavo, a nuestro criterio es lo más transparente por cuanto toma criterios de carácter general y no hace análisis de situaciones singulares. Nosotros entendemos que cuando se va a definir las exportaciones globales de un producto que sea significativo no se debería tomar vis a vis, no se debería hacer un análisis de carácter singular, o bilateral. Porque no consulta a la verdadera capacidad de cualquiera de los países. La capacidad de producción y de exportación de un producto determinado está dada en su capacidad de exportar no solamente dentro de la región sino también fuera de ella y dentro de la región con algunos países en particular o en forma general. Por eso nosotros cuando tratamos de hacer una apreciación desearíamos que tenga un carácter general. Y en este caso lo que más se ajusta a este criterio es la que expuso la Secretaría con argumentos que para nosotros son muy válidos.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Señor Presidente: nuestra lectura de los argumentos de Secretaría difiere en la óptica. Entendemos que la forma de mesurar la significación de una exportación está dada por el mercado que absorbe esa exportación y por eso insistimos con nuestra posición en el sentido de que se vea caso por caso, esto es por el país receptor y por el país exportador.

Vamos a remitir a capital el trabajo de Secretaría por considerarlo im-  
portante.

Representación del BRASIL (Roberto Gasparry Torres). No tengo instruccio-  
nes y por eso no entraré en discusiones técnicas.

El artículo 8. "Lista de excepciones", habla de "Nomenclatura Arancela-  
ria de la Asociación (NALADI-base NCCA)". En enero de este año nosotros opera-  
mos en Sistema Armonizado. A partir de enero del 91 el Sistema Armonizado  
será adoptado por todos los países. Yo pregunto qué influencia, si esa refe-  
rencia aquí es exacta entonces debería ser en Sistema Armonizado porque eso  
puede tener influencia sobre el nivel agregado. Y, por tanto, ahí la cantidad  
de ítem indicados puede ser importante.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). La modificación que se opera en virtud del  
artículo 8 por el momento tiene que tomar como referencia, necesariamente,  
la nomenclatura de la Asociación con base NCCA. Yo no descuento que efectiva-  
mente cuando se apruebe la aplicación del Sistema Armonizado estos guarismos  
van a tener que de alguna manera ser ajustados porque la nueva Nomenclatura  
elimina posiciones con lo cual va a haber que hacer un ajuste en cada uno  
de estos casos. Pero, por el momento la situación actual en esta materia,  
dado que incluso son escasos los países que han adoptado el Sistema Armoniza-  
do e incluso los que lo han adoptado también aplican durante este año base  
NCCA, nos obliga a mantener la base actual de la NALADI-NCCA.

Representación del URUGUAY (José Muínelo). Señor Presidente: concordamos  
con Secretaría agregando la siguiente. La propia Resolución que establece  
la adopción de la nomenclatura tiene un artículo transitorio que faculta a  
seguir utilizando la NCCA durante el año 1990.

6. Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desa-  
rrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 1). Postergado.
7. Cooperación financiera y monetaria (ALADI/SEC/dt 209/Rev. 1). Postergado.

PRESIDENTE. Se levanta la sesión.